

**(SE DECLARAN DÍAS DE VACACIONES PARA LOS EMPLEADOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 138, Aprobado el 17 de Marzo de 1932

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 18 de Marzo de 1932

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Primero: Se declaran días de vacaciones para los empleados de la Administración Pública, desde el 19 hasta el 28 del corriente mes, inclusives.

Segundo: Los Jefes Superiores en los Ramos de Hacienda y Comunicaciones dispondrán lo conveniente para el efectivo movimiento administrativo y que sus empleados gocen también de dichas vacaciones.

Comuníquese- Casa Presidencial- Venecia, Masatepe, 17 de Marzo de 1932.-

MONCADA.- Al Ministro de la Gobernación por la ley.- Managua.- **FERNANDO CÓRDOBA.**